



## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

### **Liquidación anticipada de IM BCG RMBS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, previa solicitud de BANCO CAIXA GERAL, S.A. ("**BCG**"), en calidad de (i) emisor de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca agrupados en el fondo IM BCG RMBS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "**Fondo**") y (ii) único tenedor de los bonos de titulización (los "**Bonos**") emitidos por el Fondo, y de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del Fondo registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de octubre de 2009 y número de registro 9.550 (el "**Folleto**"), ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de todos los Bonos emitidos con cargo al Fondo.

La Liquidación Anticipada del Fondo será el 8 de noviembre de 2013, que no coincide con una Fecha de Pago.

La referida liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**") se ha acordado en el marco del consentimiento y la aceptación expresa de todos los titulares de Bonos y de todas las contrapartidas que mantengan contratos en vigor con el Fondo, amparándose en la causa de liquidación anticipada establecida en el apartado (v) de la Estipulación 18.1 de la Escritura de Constitución y del apartado 4.4.3. del Documento de Registro del Folleto.

De conformidad con el párrafo anterior, la Sociedad Gestora ha obtenido:

- La aceptación unánime y expresa por parte de BCG en su calidad de tenedor de la totalidad de los Bonos, de las condiciones de amortización anticipada de los mismos que se deriven de la propuesta de liquidación anticipada; y



- El consentimiento por parte de todos los que mantengan contratos en vigor con el Fondo.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro y que se recoge a continuación:

### **1. Venta de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca.**

Venta de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca a BCG.

### **2. Cancelación de Contratos**

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

### **3. Pago**

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca del Fondo u otros activos remanentes al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

En Madrid a 18 de octubre de 2013

**Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.**